



RECONOCIMIENTO DE ACCIDENTE LABORAL IN ITINERE: CASUÍSTICA

Páginas 3 y 4

Y SI ME AGREDEN...¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Página 5

13 DE MARZO. BICICLETADA POR LA ESCUELA PÚBLICA

Página 6

CAMPAÑA STES: CON RECORTES NO HAY FUTURO

Páginas 6 y 7

8 DE MARZO: DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Páginas 7 y 8

INFORMA

Nº 95 FEBRERO 2016

Depósito Legal: 270/2000

SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA
- Intersindical

C/ Pasión 5, 6ºD- 47001 VALLADOLID

Teléfono: 983 375038

stevalladolid@stecyl.net

STE Valladolid-i

CÓMO PEDIR UNA BAJA LABORAL. PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

Página 2 y 3

STECyL-i

CÓMO PEDIR UNA BAJA LABORAL

¿Qué es un accidente de trabajo o en acto de servicio? Toda lesión corporal o mental que el/la trabajador/a sufre con ocasión o por consecuencia de las actividades propias de la prestación de servicio a la Administración. Dentro de éstos se incluyen los accidentes "in itinere" que pueda sufrir el trabajador al ir o volver del lugar de trabajo. A efectos de remuneración se percibe el 100% de la nómina.

Los accidentes de trabajo pueden ser sin baja (ya que permite al trabajador continuar realizando su trabajo) o con baja (aquel que incapacita al trabajador para continuar con la tarea).

1º Desarrollo y Responsabilidades.

Cuando en un centro de trabajo se produce un accidente de trabajo son muchos los actores que intervienen en el proceso.

Trabajador accidentado	Servicio de personal
Responsable del Centro de Trabajo y/o superior jerárquico	Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales
Técnicos de prevención de riesgos laborales de las Delegaciones Territoriales	Servicio Provincial de MUFACE
MUTUAS de accidentes de trabajo	Delegados de prevención
Centros asistenciales	Comité de Seguridad y Salud.

2º Asistencia al accidente.

- 1) De inmediato paralizar la actividad que se estaba realizando.
- 2) Atender con los medios disponibles al trabajador accidentado en el centro, enviándole posteriormente a:
 - a. Si el accidentado es **LEVE**:
 - i. Para los empleados públicos acogidos al Régimen General de la Seguridad Social. Acudir a la MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, preferentemente con el VOLANTE DE SOLICITUD DE ASISTENCIA, emitido por el centro de trabajo.
 - ii. Al personal acogido a MUFACE. Acudir al CENTRO ASISTENCIAL DE SU CUADRO MÉDICO e indicar que se trata de un accidente laboral.
 - b. Si el accidente es **GRAVE**:
Se dará traslado al accidentado al centro sanitario MÁS PRÓXIMO (avisando al 112, traslado del accidentado en coche, taxi, etc...). Una vez atendido se le proporcionará PARTE DE ASISTENCIA/INFORME DE URGENCIAS.

3º Comunicación del accidente.

El responsable del centro o servicio comunicará a la Sección de Personal de la Dirección Provincial de Educación, a través del parte interno de comunicación de accidentes, el accidente en un plazo menor a 24 horas.

Si el accidente es **GRAVE** esta comunicación será inmediata.

4º Tramitación y Notificación.

Para los Empleados públicos acogidos al **Régimen General de la Seguridad Social**:

- 1) Accidente SIN BAJA:
 - a. El trabajador debe aportar a su centro de trabajo el PARTE DE ASISTENCIA dado por la MUTUA.
 - b. La Dirección Provincial de Educación debe incluir el accidente en la relación de accidentes sin baja que se remite mensualmente a la MUTUA.
- 2) Accidente CON BAJA:

El servicio médico de la Mutua facilitará al trabajador su PARTE MÉDICO DE BAJA por duplicado, una copia para él y otra para entregar en el Centro de Trabajo.

Para el personal acogido a **MUFACE**:

- 1) El trabajador debe aportar el PARTE DE ASISTENCIA que le han dado en el centro asistencial, junto con la SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE AVERIGUACIÓN DE CAUSAS.

- 2) La Dirección Provincial de Educación debe cumplimentar un "PARTE DE ACCIDENTE EN ACTO DE SERVICIO", por duplicado, una para el Servicio Provincial de MUFACE y otra para el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial para la posterior INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE.

5º Investigación del accidente.

El Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales comenzará las acciones precisas para realizar la investigación de los accidentes.

Obligaciones de la empresa:

- Informar a la mayor brevedad posible a los delegados de prevención y Comité de seguridad y salud.
- En los casos de accidentes graves, muy graves o que ocasionen el fallecimiento del trabajador y, en aquellos que afecten a más de cuatro trabajadores, la comunicación debe ser inmediata.
- Corrección inmediata de las causas que han desencadenado el accidente.
- Informar a los trabajadores de lo ocurrido con el fin de concienciarles de la importancia de la prevención y así poder contar con su colaboración en sucesivas ocasiones.

RECONOCIMIENTO DE ACCIDENTE LABORAL IN ITINERE: CASUÍSTICA

Un accidente *in itinere* es todo aquel que se puede sufrir al ir al trabajo o al volver de éste (desplazándose a pie, en vehículo propio o en transporte público), y que pueda considerarse un accidente de trabajo. Tiene su **origen en la jurisprudencia**, que elaboró su concepto **a través de la ampliación del concepto de accidente de trabajo**, al incluir en éste los accidentes que, de forma indirecta podrían tener una relación con el trabajo.

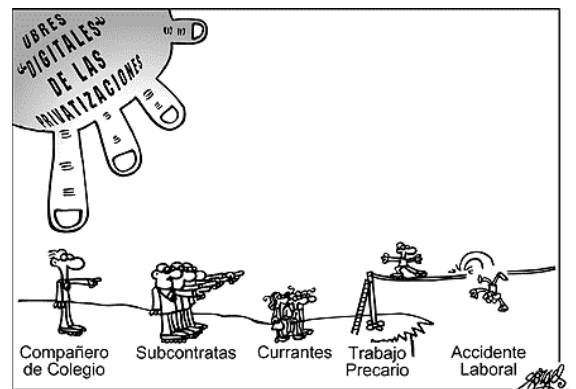
El Derecho español acoge la fórmula del accidente *in itinere* en el artículo 115.2. a, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (RD 1/1994 de 20 de junio), que dice: "Tendrán la consideración de accidente de trabajo los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo".

El núcleo fundamental de la construcción jurisprudencial del accidente *in itinere* es que **sólo puede calificarse como tal aquél que se produce en un desplazamiento que viene impuesto por la obligación de acudir al trabajo o volver de éste**. Por esa razón, el concepto de accidente *in itinere* se construye a partir de tres términos: el lugar de trabajo, el domicilio del trabajador y la conexión entre ellos a través del trayecto.

- No es suficiente pues, con que el accidente se produzca al ir o volver del trabajo, **se precisa además, la conexión causal entre domicilio y trabajo**: aquél que se produce porque el desplazamiento viene impuesto por la obligación de acudir al trabajo.
- **No existe accidente *in itinere* cuando se ha finalizado o trayecto o todavía no se ha iniciado**, así pues el accidente producido en el domicilio del trabajador no constituye un accidente *in itinere*.

Las diferencias fundamentales entre el accidente de trabajo que define el art. 115.3 de la LGSS y el accidente *in itinere*, son las siguientes:

- En el accidente de trabajo la lesión es causada en el lugar y tiempo de trabajo, mientras que en el accidente *in itinere* debe quedar acreditado que el trayecto o recorrido utilizado por el trabajador en el momento del accidente puede considerarse lugar y se encuentra dentro del tiempo de trabajo.



- La segunda diferencia es que en el accidente *in itinere* deben constar acreditados los requisitos que exige la jurisprudencia para que pueda considerarse accidente de trabajo, es decir, **no existe presunción *iusuris tantum*** sino **que corresponde a la parte que alega la existencia de un accidente *in itinere* acreditar que el accidente se produce en tiempo y lugar de trabajo.**

La jurisprudencia viene exigiendo, para calificar **un accidente como laboral *in itinere*** el que se **dé la simultánea concurrencia de** las siguientes circunstancias:

- 1) Factor teleológico, por el que el trabajo es el que determina la finalidad principal y directa del viaje.
- 2) Factor geográfico/ topográfico: que se produzca en el trayecto habitual y normal de recorrido desde el domicilio (vivienda real o habitual, no tiene porqué ser el legal) al lugar de trabajo o viceversa, con la finalidad principal y directa de acudir o volver del trabajo.

Se considera que el accidente *in itinere* **sólo puede producirse una vez que se ha comenzado el desplazamiento**. Así, se considera accidente laboral la caída al bajar las escaleras del edificio donde se habita, una vez traspasados los límites del domicilio, entendiéndose por tal el lugar de residencia y no el edificio donde se ubica, puesto que el trayecto no comienza en el portal del inmueble, sino en la puerta de la vivienda. Las desviaciones o paradas no rompen el nexo causal si son breves, siempre y cuando no incrementen innecesariamente el riesgo y obedecen a motivos relacionados con el trabajo, con la convivencia normal o racionalmente admisibles.

2) Factor cronológico: El accidente debe producirse dentro del tiempo que normalmente se invierte en el trayecto; esto es, que el recorrido no se altere por desviaciones o alteraciones temporales que no sean normales o que respondan a motivos de interés particular pues en estos casos se produce la ruptura del nexo causal que debe existir con la ida o la vuelta del trabajo.

3) Factor de idoneidad del medio: El trayecto o recorrido debe realizarse con un medio de transporte normal o habitual, aquel que el trabajador/ a utilice sin actuar con imprudencia grave o temeraria (conducir bajo los efectos del alcohol o infringir las normas de tráfico no son calificadas de forma automática como temerarias).

Por último **en cuanto a las enfermedades o dolencias *in itinere***, están **excluidas** del concepto de accidente *in itinere* **las que surjan durante el trayecto o recorrido al ir o volver del trabajo**. Tampoco aquí se aplica la presunción de *laboralidad*, pues ésta sólo procede respecto de las enfermedades de carácter laboral que aparecen en el tiempo y lugar de trabajo y no de las que aunque tengan esa naturaleza aparecen en el recorrido de ida al trabajo o vuelta al mismo. En definitiva el concepto de accidente *in itinere* es únicamente extensible a las dolencias que aparecen como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino y violento no como consecuencia de un proceso patológico.



A **modo de conclusión** puede afirmarse que en el accidente *in itinere*:

- 1) La parte que alega su existencia debe acreditar la relación entre el trabajo y el accidente.
- 2) Debe existir conexión domicilio/trabajo.
- 3) Por domicilio debe entenderse lugar cerrado y privado.
- 4) El trayecto o recorrido debe ser el habitual o normal, sin interrupciones innecesarias o de carácter privado y debe realizarse sin imprudencia temeraria, no teniendo esta cualidad la simple infracción de normas de tráfico, es necesario que el trabajador sea consciente de que está infringiendo una norma y acepta cualquier peligro que sea consecuencia de dicha infracción.

¡¡ATENCIÓN ITINERANTES!! En el caso del profesorado Itinerante, cualquier accidente producido entre el domicilio y uno de los pueblos que no sea el de cabecera, **NO SERÁ CONSIDERADO ACCIDENTE IN ITINERE**. De igual manera, al terminar la jornada, se deberá volver al domicilio desde

la cabecera, ya que los accidentes producidos desde otro pueblo al domicilio no será considerado accidente in itinere.

PROTOCOLO PROFESORADO

En el caso de los accidentes de profesorado, una vez sucedido y comunicado por parte del accidentado con el DOCUMENTO ADMINISTRATIVO correspondiente, el/la director/a del centro inicia un expediente que se envía a la Dirección Provincial para que sea aprobado o no como accidente *in itinere* por el Director/a Provincial después de haber abierto y desarrollado un proceso de investigación.

No existe ninguna norma que regule cuánto tiempo, qué distancia,.... ya que, como bien se ha expuesto anteriormente, todo el proceso se fundamenta en la jurisprudencia.

Y SI ME AGREDEN...¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Cuando en un Centro Educativo se produce un incidente o denuncia (agresión, amenazas, insultos graves, abusos, etc.) en el que esté implicado como actor o como víctima cualquier empleado público, la Dirección procederá conforme a las siguientes pautas:

a) Si el alcance del acontecimiento lo requiere, la Dirección del Centro valorará si procede o no, llamar a las fuerzas de orden público para que intervengan, protegiendo o garantizando siempre la seguridad de las personas, la continuidad del servicio educativo y la integridad de las instalaciones.

b) Comunicación inmediata del suceso mediante una comunicación telefónica a la Dirección Provincial de Educación.

c) Seguir las orientaciones oportunas que inmediatamente establecerá el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y/o la Inspección de Educación. En caso de mediar denuncia se facilitará copia de la misma.

d) Personación inmediata de personal especializado.

e) Cuando cualquier medio de comunicación solicite al Centro o a los empleados implicados información sobre el suceso, se recomienda que éstos contacten previamente con el Gabinete de Prensa de la Consejería de Educación.

f) En caso de mediar denuncia, la persona afectada recibirá comunicación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales sobre la puesta a disposición inmediata de un letrado para proporcionar la asistencia jurídica necesaria.

g) Si la situación que se deriva del siniestro provoca o puede inducir una situación de tensión, nerviosismo o que pueda tener efectos psicológicos negativos en el personal o en el alumnado, la dirección del Centro colaborará en el desarrollo de las medidas que convenga adoptar en cada caso.

En caso de que el suceso afecte a personal sin vínculo laboral directo con la Administración Educativa, se comunicará el siniestro igualmente.

Para más información consultar el siguiente enlace.

<http://www.educa.jcyl.es/convivencia/es/informacion-especifica/programas-apoyo/programa-proteccion-asistencia-juridica-profesorado-alumnad>



13 de MARZO: BICICLETADA POR LA ESCUELA PÚBLICA

Id preparando vuestros pistones, piñones y pedales, porque el día 13 de Marzo salimos a la calle con nuestras bicicletas para reivindicar la matriculación en la Escuela Pública.

La Educación es una herramienta para avanzar hacia una sociedad más igualitaria, más solidaria, más justa, más cohesionada y más competente.

Llevamos mucho tiempo sufriendo las reformas y recortes encaminados a destruir la educación pública como un derecho para tod@s. Lomce, decreto 3+2, reordenación de titulaciones universitarias, reducción en becas de estudio e investigación, aumentos de concertos.....Han sido decisiones orientadas a reducir la educación pública a la mínima expresión.

Como país aconfesional en el que vivimos, consideramos que la asignatura de Religión debe salir fuera del horario lectivo para respetar los derechos de toda la Comunidad Educativa.

La Escuela no es un lugar adecuado para difundir la doctrina religiosa, esto tiene que hacerse en los espacios propios, que la religión tiene.

El Movimiento por la Escuela Pública Laica y Gratuita sigue reivindicando:

- Una Escuela de titularidad única y gestión pública.
- Una Escuela de calidad que forme a personas en los valores democráticos.
- Una Escuela Coeducadora.
- Una Escuela Gratuita.
- Una Escuela Democrática.
- Una Escuela Laica.

Una suficiente financiación educativa porque nuestro alumnado es el futuro de nuestra sociedad y necesita una formación de calidad. No debemos escatimar recursos en lo verdaderamente importante.

Y por supuesto, LA RETIRADA DE LA LOMCE y del Decreto del 3+2

13 Marzo 2016
BICICLETADA

Hoy más que nunca, ¡matricúlate en la Escuela Pública!

¡Elije bien, ven a la escuela pública!

11h30 SALIDA
Monasterio del Prado

12h30
C.C. Pajarillos

13h30
C.C. Rondilla

13h
Pza Rafael Cano (Pilarica)

12h
Pza del Carmen (Delicias)

Movimiento por la Escuela Pública, Laica y Gratuita: Alternativa Universitaria, Concejo Educativo, Fed. Asociaciones Vecinales "Antonio Machado", IU, UJCE FAPAVA, Fed. Liga de Educación y Cultura Popular, Asamblea de Estudiantes I. Zorrilla, Parados en Movimiento y los Sindicatos de Enseñanza CCOO, CGT, STECYL y UGT

escuelapublicaiaicagratuita.blogspot.com
escuelapublicaiaicagratuita@gmail.com

CAMPAÑA STES: CON RECORTES NO HAY FUTURO

CON RECORTES NO HAY FUTURO

LOMCE ¡NO!
DECRETO 14 / 2012
Y NORMATIVAS AUTONÓMICAS DE RECORTES

DEROGACIÓN

¡YA!

STES-INTERSINDICAL

STEs-intersindical pone en marcha una campaña con motivo de las Elecciones Generales y que continuará tras la constitución del nuevo Gobierno del Estado que surja tras las mismas. El objetivo consiste en dirigirnos a los partidos políticos que concurren a estos comicios, insistiendo en la necesidad de un cambio en la política educativa estatal, para lo cual son imprescindibles la retirada inmediata de los recortes educativos y la derogación inaplazable de la LOMCE.

La retirada de los recortes, la derogación de la LOMCE y la reforma universitaria del ministro Wert son inaplazables porque urge:

- **Reconstruir la dignidad de la Educación Pública:** la educación es un derecho universal y fundamental, tiene que garantizar la igualdad de oportunidades el éxito educativo para todo el alumnado, sea cual sea su origen y condición social. Es necesario incrementar su financiación hasta conseguir como mínimo el 7% del PIB.

- Para ello, es imprescindible poner en marcha el diálogo social y **la participación democrática de toda la comunidad educativa**.
- La educación no es un mercado: es ineludible **detener la política de concertos e ir reduciendo progresivamente su financiación pública**. La educación pública tiene que ser el eje vertebrador del sistema y no estar en posición de subsidiariedad respecto a la privada. La red pública de centros tiene que garantizar el suficiente número de plazas para atender toda la demanda educativa.
- **Educar de manera inclusiva**, atendiendo adecuadamente y con los medios necesarios las desigualdades, incluyendo la coeducación y las diversidades afectivas. Una educación para la convivencia y la solidaridad.
- **Una educación que respete las diferentes realidades nacionales del estado**, con atención especial a sus lenguas y a sus culturas.
- **Potenciación del diálogo social y negociador**, tanto con la comunidad educativa como con el profesorado en las mesas sectoriales.
- La **gestión democrática de los centros educativos**, garantizando la participación de toda la comunidad educativa, es clave para la consecución de los fines propuestos en la planificación educativa.
- Establecimiento de plantillas docentes suficientes para atender todas las necesidades. **Dignificación de la tarea docente** y recuperación/restitución de los puestos de trabajo perdidos. Reducción drástica de la ratio de alumnado por aula.
- **Reducción de la tasa de interinidad** a través de ofertas de empleo docente amplias. Estabilidad en el empleo para los interinos e interinas que no logren la funcionarización.
- **Un sistema de acceso diferenciado a la función pública docente**, donde se valore de forma prioritaria la experiencia en la enseñanza y en el que la fase de oposición, en aras de demostrar la idoneidad y capacidad docente, se aleje de las pruebas memorísticas y se acerque lo más posible a la práctica en el aula.

8 DE MARZO: DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Celebramos un nuevo 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. Una fecha con un gran significado, el que le damos las mujeres que día a día luchamos por conseguir el lugar que nos corresponde en la sociedad.

Las luchas feministas han sido muchas y tras ellas se han ido consiguiendo mejoras en los derechos de las mujeres, pero los avances no son proporcionales a los sacrificios que han supuesto; para muchas mujeres hablar, opinar, decidir y expresarse libremente... les ha costado perder hasta la vida.

Las primeras vindicaciones de las mujeres eran la igualdad a los hombres en derechos civiles y laborales, acceso a la educación y al voto. Que las mujeres comenzaran a darse cuenta de su exclusión de los beneficios conseguidos en las luchas sociales, fue el revulsivo para comenzar a tomar conciencia como grupo sometido al patriarcado y al androcentrismo establecido.

El feminismo comenzó en el siglo XVIII. Así Olimpia de Gouges, escribió "Los derechos de la mujer y la ciudadanía", este "desacato" a las normas establecidas le llevaron a la guillotina. Mary Wollstonecraft escribía "Vindicación de los derechos de la mujer", considerada la obra que dio lugar al feminismo. Siguiendo las luchas feministas en el siglo XIX, surge el sufragismo; las mujeres siguen luchando por la igualdad de derechos, así piden el voto para las mujeres. Los movimientos sufragistas surgieron en Estados Unidos, extendiéndose a Inglaterra y posteriormente a otros países. De este movimiento surgió la lucha cívica actual: manifestaciones, concentraciones, desobediencia pacífica,... Pero otra vez el camino fue largo hasta conseguir el voto; el primer país que dio el voto a las mujeres fue



Nueva Zelanda en 1893, pero todavía el sufragio femenino no es universal en todos los países, en 2016 aún hay países que no permiten votar a las mujeres.

Siguiendo con las luchas feministas, las mujeres toman conciencia de las desigualdades derivadas del patriarcado y del androcentrismo, así reivindicaban la despenalización del aborto (la mujer tiene pleno derecho a elegir si quiere ser madre o no), medidas contra la violencia de género, políticas de igualdad, liberación sexual, cambios en los roles familiares, identificación de los micromachismos. Figuras emblemáticas de esta época son Simone de Beauvoir, Betty Friedan, Kate Millet...; desde 1948 se pide la despenalización del aborto, meta aún no alcanzada, es más, no hace tanto en este país se intentó una modificación de la ley del aborto vigente que suponía un retroceso importante. La movilización que generó entre las feministas, derivó en una masiva manifestación en Madrid, y la dimisión del ministro de Justicia.

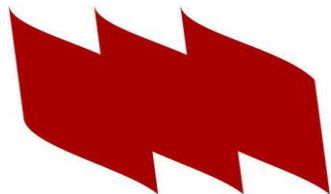
Respecto al resto de reivindicaciones, como medidas contra la violencia de género o políticas de igualdad, no es necesario decir que falta mucho por conseguir. Nuevamente las feministas hemos salido a la calle de forma masiva para pedir a los distintos gobiernos medidas efectivas para luchar contra las distintas violencias machistas.

Las mujeres, hemos conseguido entrar en el mundo laboral, pero las responsabilidades familiares siguen recayendo sobre nuestros hombros, los cargos de poder siguen en manos de los hombres; entre las medidas tomadas para evitar esta discriminación está las cuotas, paridad en los cargos, ... ¿Pero es esto suficiente? Está claro que no, mientras los hombres vean a las mujeres como seres inferiores y no como iguales con los mismos derechos y obligaciones, no conseguiremos la igualdad. Dentro del feminismo hay diversas corrientes: ecofeminismo, cyberfeminismo, teoría queer,... todas ellas han servido para mostrar las desigualdades que seguimos sufriendo las mujeres.

Las reivindicaciones feministas, "gracias" a la crisis mundial que estamos sufriendo, han resurgido de su letargo, el feminismo está activo. La Lucha sigue y seguiremos luchando por todas las mujeres del pasado, por las mujeres actuales y por las mujeres del futuro, porque "el feminismo es el motor de cambio".

**Organización de Mujeres
Confederación Intersindical**

Afílate



STE Valladolid-i

STES EL SINDICATO DE LA ENSEÑANZA

STES es un sindicato:

- Autónomo
- Independiente
- Asambleario

Necesitamos tu apoyo para seguir creciendo y negociando con fuerza.

Cuota de Afiliación: 37 Euros semestrales

Parados: 15 Euros Anuales

HORARIO GENERAL DEL SINDICATO:

De lunes a viernes:

Mañanas de **9.30 a 14 horas**

Tardes de **17:00 a 19.30 horas.** (excepto viernes)